

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ANA SARAYDA MORENO CORDOBA
Demandado	BAIRON MOSQUERA SANCHEZ
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00344-00

Por encontrarse ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

- 1º. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA,** instaurada mediante apoderado judicial por la señora **ANA SARAYDA MORENO CORDOBA,** en contra del señor **BAIRON MOSQUERA SANCHEZ,** por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.505.893,00),** según las sumas relacionadas en la demanda, más los intereses legales y las cuotas que en lo sucesivo se causen.
- 2º.** Tramitar el presente proceso ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 82,90 y 430 del C. G. del P.
- 3º. NOTIFICAR** al demandado el presente proveído de conformidad con lo establecido en los Arts. 290 y siguientes del C. G. del P.; así como lo ordenado en los Arts. 431 y 442 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda por la cual se le demanda y diez (10) días para proponer excepciones de mérito.
- 4º.** De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 45 y 46 del C. G. del P., se dispone notificar la presente providencia al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia, adscritos al Despacho.
- 5º.** Se ordena Oficiar a **SALUD TOTAL S.A.** y **COLFONDOS** de esta ciudad, a fin de que informen a este Despacho el nombre y dirección de la empresa para la cual labora el demandado señor **BAIRON MOSQUERA SANCHEZ,** identificado con la C. de C. No. 11.707.694. Líbrense los oficios pertinentes.
- 6º.** Se reconoce personería jurídica al estudiante de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, **DEYBER SMITH PALACIOS MOSQUERA,** con C.C. **No.1.078.858.512,** para representar a la demandante en el presente proceso.

RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Notificado por Estados No.095. Fijado el 19 de Octubre de 2020.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b05fcbfc4a85ae52835ea1ae07fa23bd7984e8bcc0b5bcb2a2e12bc722c7a8fd

Documento generado en 16/10/2020 03:33:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>